Jesús Guerrero Lorente (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 12/02/2019
HASH: 6bb48ffc98359c0df9b7b20ea509c46c

María del Mar Lomba Piquer (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 12/02/2019
HASH: d06793b0065e33600f721d82d94720d8

Expediente: 7/2018 (G-1308/2018)

ACTA Nº. 7/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
(Grupo PP)
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Saavedra Camacho.
Dª. Laura Quismondo Carbonell.
D. Federico Piqueras Alcol.
D. Manuel Carmona Quintanero.

(Grupo PSOE)
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Sandra Tello Jarillo.
D. Antonio Ortega Carbonell.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

(Grupo PSOE)
Dª. Ainoa Rioja Peces.
Grupo IU-GANEMOS)
D. Alberto López García

SRA. SECRETARIA:
Dª. Mª. del Mar Lomba Piquer.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (Pleno Ordinario de 31 de octubre de 2018 y Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2018)

Remitidas con antelación suficiente las actas de las sesiones arriba indicadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si quieren formular alguna observación o reparo a aquéllas.

No manifestándose objeción alguna, se procede a la votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con once votos a favor (PP y PSOE), ningún voto en contra y ninguna abstención, las actas de las sesiones ordinaria de 31 de octubre y extraordinaria de 29 de noviembre, ambas de 2018.

PARTE RESOLUTIVA

(Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales)

SEGUNDO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, LA AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS BAÑOS EN EL EDIFICIO DE INFANTIL PARA ALUMNOS DE TRES AÑOS. ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO MÁS ANTIGUO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL C.E.I.P "TIRSO DE MOLINA".

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales que tuvo lugar el pasado 18 de diciembre, explica brevemente la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argés, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de su Portavoz, D. Carlos Manuel Martín Querencia, desea elevar al Pleno Municipal para su consideración y debate la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sabemos la educación es un proceso por el medio del cual el ser humano aprende a actuar, comportarse y desarrollarse en sociedad. El hombre se integra de manera efectiva a la sociedad a través de un proceso de sociabilización que marca el cómo comportarse. La educación es un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de nuestra vida. Siempre escuchamos la frase que la educación es el "pilar de la sociedad" y es porque al ayudar a las personas a desarrollarse se enriquece a la comunidad. La educación es un beneficio individual que genera un beneficio común. Para la comunidad educativa "la educación es un proceso donde se construye lo humano y se busca una orientación a objetivos y/o metas adecuados al contexto donde se desarrolla el individuo".

También es aceptado por la comunidad pedagógica que "la educación es una necesidad social ya que el ser humano necesita "ser educado" para vivir en sociedad, conocer lo que está aconteciendo cada día, adquirir valores indispensables y participar activa y responsablemente en la vida democrática". No

solo hablamos de formar en habilidades y conocimientos sino que también hay que formar ciudadanos críticos, con valores, que sean responsables, que sepan tomar decisiones y que quieran contribuir con la sociedad. Esta participación puede ser desde ser activos ayudando a seleccionar gobernantes o siendo participes en la política.

El elemento fundamental de la educación es la transformación de la sociedad y tomando en cuenta el mundo globalizado en el que vivimos es muy importante que los individuos aprendan a desempeñarse en todos los aspectos para poder ser exitosos local, nacional y globalmente. Tomando en cuenta esto podemos establecer que para que una comunidad sea exitosa y se desenvuelva en un ambiente de paz donde haya comunicación y tolerancia es necesario aumentar el nivel educativo de quienes la conforman y ofrecer las mejores condiciones humanas, físicas y ambientales para que sus individuos se desarrollen como personas y como miembros de una sociedad.

Dicho lo cual, vista la necesidad evidente de que todos los niños reciban una enseñanza de calidad durante su periodo formativo, es imprescindible que aquella sea dispensada en circunstancias inmejorables para que los alumnos y alumnas se desarrollen como personas y miembros provechosos de la sociedad que les toca vivir. A fecha de hoy, el alumnado del CEIP "Tirso de Molina" está recibiendo su formación en las mejores condiciones físicas y materiales indispensables posibles para un aprendizaje de excelencia. No obstante, de forma sintética podemos enumerar en esta moción algunas deficiencias existentes en el CEIP "Tirso de Molina" que convendría atender a la mayor brevedad posible:

1º.- Mal funcionamiento de la caldera y de toda la instalación de calefacción del edificio principal del CEIP "Tirso de Molina" -incluidos radiadores-, lo que lleva consigo un excesivo consumo de combustible y una deficiente temperatura de confort en las instalaciones del edificio.

2º.- Baños en el edificio de Educación Infantil para alumnos de 3 años insuficientes en número y con una red de tuberías deficientes y estrechas.

3º.- Inexistencia de un espacio o aula para Pedagogía Terapéutica (Apoyo educativo) en el edificio más antiguo de Educación Infantil, así como contar con una iluminación insuficiente en el recibidor de la entrada.

Dado que el Artículo 133, en su punto 2, de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha atribuye a los municipios únicamente la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria y de educación especial dependientes de la Consejería competente en materia de educación, quedando, por tanto, fuera de dichas obligaciones municipales la ejecución de obra nueva.

A la vista de las razones expuestas, sometemos a la consideración de este plenario la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Solicitar la sustitución de la caldera y la mejora de toda la instalación de la calefacción del edificio principal, a efectos de optimizar su funcionamiento, esto es, rebajar el consumo de combustibles y energía, pero mejorar la temperatura de confort de las instalaciones y reducir gastos de conservación y mantenimiento.

2º.- Solicitar la construcción de nuevos baños o la ampliación de los existentes en el edificio de Educación Infantil para alumnos de 3 años, mejorando a su vez toda la red de abastecimiento de agua y la de desagüe de aguas residuales.

3º.- Solicitar la adecuación de espacios del edificio más antiguo de Educación Infantil, es decir, la adaptación de un baño en desuso para que pueda servir de aula para Pedagogía Terapéutica; así como se solicita la mejora de la iluminación del recibidor de la entrada.

4º.- Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del C.E.I.P "Tirso de Molina" y al A.M.P.A. "San Eugenio"."

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Ortega Carbonell quien, actuando en esta ocasión en calidad de Portavoz del grupo municipal Socialista, se plantea de dónde nace la moción y si se ha tenido en cuenta el criterio o la opinión de la Dirección del Tirso de Molina y, en ese caso, si al respecto hay algún documento por escrito que el equipo de gobierno pueda mostrar a su grupo pues la Consejería de Educación, afirma, siempre ha llevado a cabo la obras que se le han pedido, por lo que sería conveniente que los servicios técnicos de la esta Consejería evaluaran la necesidad. En cualquier caso, afirma que debería darse la misma atención a los cristales de las ventanas, que en verano las rompieron.

Interviene el Sr. Martín Querencia, Portavoz del grupo municipal Popular, aclarando que sí hay quejas escritas sobre este particular, si bien no recuerda la forma en que le llegaron (si fue por correo electrónico o wasap). En cuanto a la calefacción, señala que tanto la empresa que lleva el mantenimiento como el operario encargado han hecho constar el deficiente funcionamiento de la maquinaria. Concluye que no se pasa frío pero la maquinaria carece de la potencia que sería deseable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer, asegura, dos matices. En cuanto al primero, afirma que el otro día, en la sesión de la Comisión Informativa, explicó con claridad que desde hace un tiempo el Ayuntamiento es conocedor de la situación porque la empresa que lleva el mantenimiento viene informando que hay muchas averías que elevan el coste que esta Administración tiene que soportar,

habiéndose recogido el testigo de lo que la empresa viene advirtiendo, sin que sea –por tanto- una cosa de ahora. Añade que la instalación es antigua y obsoleta, lo que aminora el bienestar calorífico y produce un excesivo gasto.

En cuanto al segundo matiz, el Sr. Alcalde asegura, respecto a las manifestaciones hechas por el Sr. Ortega Carbonell sobre la negligencia del Ayuntamiento en el tema de los cristales, que no hay tal negligencia porque todo lo que ha partido de los colegios de Argés ha sido atendido de forma inmediata, aclarando que cuando se ha tratado de cantidades importantes, se ha tenido que esperar porque eran muchos los cristales a poner y no había en *stock*. Añade que la atención se ha producido *ipso-facto*, pese a reconocer que no se puede estar reponiendo por doquier.

Continúa el Primer Edil su exposición recordando un año en el que el Ayuntamiento se gastó 30.000 euros en reponer cristales, lo que, sentencia, es demasiado. *"Una vez, incluso, hubo de traerse una grúa"*, precisa. Por la casuística, comenta que le cabe la duda que eso sea competencia municipal, porque la única obligación de esta Administración es la conservación y el mantenimiento, agregando que si estas incumbencias ocurren en verano, a veces se considera oportuno proceder a su reposición al inicio del curso escolar para evitar que alguien pueda hacer destrozos de nuevo. Señala que es de sentido común y que se han valorado todos los elementos a que se ha hecho referencia y, considerándolos en su conjunto, el Ayuntamiento ha actuado de la mejor manera.

Interviene el Sr. Ortega Carbonell afirmando que, visto lo que dice el grupo Popular, quizás el problema sea el vandalismo y se necesita vigilancia en vez de gastar 30.000 euros en cristales. En cualquier caso, subraya que el edificio no se puede quedar abierto todo el período estival. Nuestro grupo defiende lo de siempre, concluye, más vigilancia.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde aduciendo que él no ha hablado de vandalismo y que el Sr. Ortega Carbonell ha disparado de forma errónea, añadiendo que la seguridad ciudadana es competencia del Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno y de la Guardia Civil. *"Si quieres ponemos sobre la mesa todos los escritos que se han hecho solicitando el aumento de los efectivos de la Guardia Civil"*, arguye.

Manifestado por el Sr. Mendoza Serrano que sólo se pidió un agente, el Sr. Alcalde lo niega, recordando que lo que se solicitó es que se cubriera la plaza vacante y que se hicieran los estudios oportunos para que se trajeran a Argés, que es una demarcación muy grande -recalca- los agentes que fueran necesarios.

El Sr. Alcalde insta a que no se intente culpabilizar a uno sólo de esta cuestión, aunque él no haya hablado de vandalismo, añadiendo que *"yo también dije en el pleno anterior lo que dije del Informe de la Secretaría-Intervención, que*

además consta en el acta del pleno celebrado el 29 de noviembre". No vamos a adoptar un acuerdo saltándonos una incumbencia jurídica, señala, pese a que coincidimos que es un servicio que se debe mejorar. Agrega que en ningún caso fueron rotos cristales de las ventanas, sino –al menos en un 99%- de las contraventanas, concluyendo que *"Aun admitiendo que alguna ventana pudiera estar dañada, el colegio estaba perfectamente protegido"*.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 18 de diciembre de 2018, se somete el asunto a votación, adoptándose en votación ordinaria y por unanimidad de los corporativos presentes, con once votos a favor (PP y PSOE), ningún voto en contra y ninguna abstención, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la sustitución de la caldera y la mejora de toda la instalación de la calefacción del edificio principal, a efectos de optimizar su funcionamiento, esto es, rebajar el consumo de combustibles y energía, pero mejorar la temperatura de confort de las instalaciones y reducir gastos de conservación y mantenimiento.

SEGUNDO.- Solicitar la construcción de nuevos baños o la ampliación de los existentes en el edificio de Educación Infantil para alumnos de 3 años, mejorando a su vez toda la red de abastecimiento de agua y la de desagüe de aguas residuales.

TERCERO.- Solicitar la adecuación de espacios del edificio más antiguo de Educación Infantil, es decir, la adaptación de un baño en desuso para que pueda servir de aula para Pedagogía Terapéutica; así como se solicita la mejora de la iluminación del recibidor de la entrada.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del C.E.I.P "Tirso de Molina" y al A.M.P.A. "San Eugenio".

TERCERO.- <u>MODIFICACIÓN MIEMBRO ADSCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.</u>

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado 18 de diciembre, explica brevemente la Propuesta de Alcaldía de igual fecha, del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía Nº. 662/2015, de 26 de octubre, se efectuó el nombramiento como Presidente Efectivo de la Comisión Informativa de

Asuntos Generales al concejal D. Roberto Carrasco García, resolución de la que se dio cuenta al Pleno Corporativo en la sesión ordinaria de 29 de octubre de ese mismo año.

Visto que el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que "Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos."

Resultando conveniente modificar la adscripción del miembro arriba citado que, en representación del grupo municipal Popular, forma parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, lo que supone que la Presidencia Efectiva de la Comisión mencionada sea desempeñada por D. Carlos Manuel Martín Querencia en lugar de D. Roberto Carrasco García.

En uso de las competencias a mí atribuidas por la legislación vigente y considerando cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- *Designar a D. Carlos Manuel Martín Querencia como Presidente Efectivo de la Comisión Informativa permanente de Asuntos Generales."*

No produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 18 de diciembre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria, por mayoría de SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), NINGUNO EN CONTRA y CUATRO (4) ABSTENCIONES (PSOE), el acuerdo transcrito en el párrafo que antecede.

PARTE DE CONTROL

CUARTO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL Nº. 951/2018 AL 1.171/2018.</u>

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período que discurre entre el 22 de octubre y el 14 de diciembre de 2018, comprensivos de los números 951 al 1.171; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquélla todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguien desea que sea leída en este mismo acto algunas de las resoluciones mencionadas, el Sr. Mendoza Serrano, en representación del grupo municipal Socialista, solicita la lectura de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía Nº. 951, de 22 de octubre, relativo al contrato menor de servicios con número de expediente 794/2018, para la realización de una prueba de estanqueidad y presión interior e inspección con cámaras C.C.T.V de la red de saneamiento de los sectores 14 y 15 de las Normas Subsidiarias de Argés, adjudicado a la mercantil Ibensa S.L.

Preguntado por el Sr. Mendoza Serrano si debe entenderse que este servicio lo ha pagado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde responde que sí, y preguntado a continuación por las razones por las que, en una ocasión anterior, el mismo trabajo se hizo por los técnicos municipales, el Sr. Alcalde lee de nuevo el citado Decreto, incluyendo su parte expositiva, explicando acto seguido que, en el acta de recepción de los sectores mencionados, el Ayuntamiento señaló expresamente que se reservaba la posibilidad de hacer una auditoría. Explica que se trata de asegurar, con carácter previo a la devolución de la garantía, que todo está perfecto y, si no lo está, se comunicará al urbanizador para que reponga lo que deba y, en el caso de que no lo haga, no se le devolverá el aval.

Por seguridad procesal y jurídica, argumenta el Primer Edil, lo mejor que podemos hacer es asegurarnos que la red de saneamiento está en perfectas condiciones.

Comentado por el Sr. Mendoza Serrano que si lo dice el Sr. Alcalde, será cierto, éste asegura que no se hace nada distinto de lo que se convino en el acta de recepción. Concluye que la entidad urbanizadora pedirá en su momento la devolución del aval, por lo que hay que asegurarse que esos sectores queden en perfectas condiciones, debiendo el Ayuntamiento cubrirse las espaldas.

Leído lo solicitado y dadas las explicaciones oportunas, la Excma. Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, EJERCICIO 2017, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2075/2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada cuenta de la información relativa a los costes efectivos de los servicios durante el ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda el día 31 de octubre de 2018; la Excma. Corporación queda enterada.

SEXTO.- <u>TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, tras felicitar las fiestas a todos los presentes, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE